# MEMORIAL-R: 91001400300220230004300- BANCOLOMBIA CONTRA DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE - RECURSO DE REPOSICION

# Abogado Judicialización Interna <aboqadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Mié 6/12/2023 3:32 PM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (262 KB)

liquidacion\_9430084348\_1701892635.pdf; RECURSO DE REPOSICION DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE.pdf;

## Señor

## **JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA**

cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov

Adjunto memorial que consta de 1 folios.

## NOTA:

Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Atentamente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN C.C. 1020444432

**T.P. 241.426** del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co





TIPO	TIPO Liquidación de intereses moratorios					
PROCESO	9430084348					
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A					
DEMANDADO	DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE					
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1					

## **DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES AB	ONO CAPITAL
2022-09-30	2022-09-30	1	35,25	99.273.712,00	99.273.712,00	82.160,46	99.355.872,46	0,00	82.160,46	99.355.872,46	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,0	99.273.712,00	2.650.223,69	101.923.935,69	0,00	2.732.384,16	102.006.096,16	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,0	99.273.712,00	2.668.748,93	101.942.460,93	0,00	5.401.133,09	104.674.845,09	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	99.273.712,00	2.925.816,98	102.199.528,98	0,00	8.326.950,07	107.600.662,07	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,0	99.273.712,00	3.032.529,05	102.306.241,05	0,00	11.359.479,11	110.633.191,11	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,0	99.273.712,00	2.845.271,48	102.118.983,48	0,00	14.204.750,59	113.478.462,59	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,0	99.273.712,00	3.207.445,79	102.481.157,79	0,00	17.412.196,38	116.685.908,38	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,0	99.273.712,00	3.149.923,38	102.423.635,38	0,00	20.562.119,77	119.835.831,77	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,0	99.273.712,00	3.157.961,77	102.431.673,77	0,00	23.720.081,53	122.993.793,53	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,0	99.273.712,00	3.013.006,46	102.286.718,46	0,00	26.733.087,99	126.006.799,99	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,0	99.273.712,00	3.078.356,34	102.352.068,34	0,00	29.811.444,33	129.085.156,33	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,0	99.273.712,00	3.024.572,15	102.298.284,15	0,00	32.836.016,48	132.109.728,48	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,0	99.273.712,00	2.865.141,48	102.138.853,48	0,00	35.701.157,96	134.974.869,96	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,0	99.273.712,00	2.825.895,71	102.099.607,71	0,00	38.527.053,67	137.800.765,67	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,0	99.273.712,00	2.645.748,09	101.919.460,09	0,00	41.172.801,76	140.446.513,76	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-06	6	37,56	0,0	99.273.712,00	520.622,91	99.794.334,91	0,00	41.693.424,67	140.967.136,67	0,00	0,00	0,00





TIPO	TIPO Liquidación de intereses moratorios					
PROCESO	9430084348					
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A					
DEMANDADO	DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE					
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1					

#### **RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL	\$99.273.712,00
SALDO INTERESES	\$41.693.424,67

#### **VALORES ADICIONALES**

TOTAL A PAGAR	\$140.967.136,67	
SALDO VALOR 3	\$0.00	
VALOR 3	\$0,00	
SALDO VALOR 2	\$0,00	
VALOR 2	\$0,00	
SALDO VALOR 1	\$0,00	
VALOR 1	\$0,00	
SALDO SANCIONES	\$0,00	
SANCIONES	\$0,00	
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00	
INTERESES ANTERIORES	\$0.00	

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### **OBSERVACIONES**



Señor JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO

**SOLICITANTE:** BANCOLOMBIA S.A.

**SOLICITADO:** DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE

**RADICADO:** 91001400300220230004300 **ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.444.432 de Bello - Antioquia, abogado titulado con T.P. No. 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito:

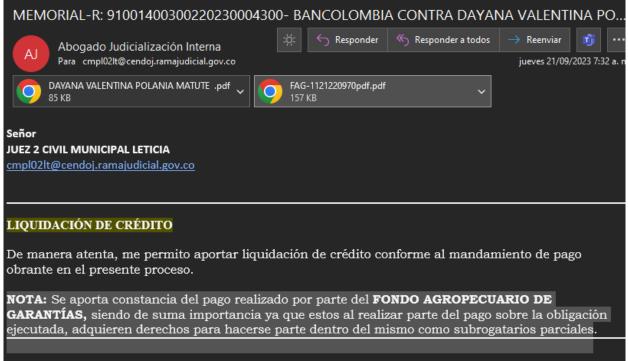
Interponer recurso de reposición contra el Auto que aprueba la liquidación de crédito de fecha del 4 de diciembre de 2023, por lo siguiente:

Mediante memorial de fecha 21/09/2023 se presentó liquidación del crédito incluyendo el pago correspondiente al pago efectuado por FINAGRO para lo cual se aportó certificado de pago:

				FII	NAGRO						
			Liquidación de R	ecuperaciones - F	ondo Agropecu	ario de Garantias - I	FAG				
	Intermedia	rio: BANCOLON	1BIA				Nro.	de Certificado:	4323671		
	Benefici	rio: POLANIA M	ATUTE DAYANA VA	LENTINA				Identificación:	1121220970		
	Tipo 1	asa: Tasa Máxim	a Legal			Tasa	a de interes inic	cial del Credito:		EIN	AGRO
	Fecha de Liquidad	i <b>ón:</b> 2023/09/18								Fondo para el Finan	ciamiento del Sector Agropecuario
	Pago Siniestrado			Recuperaciones				Liquidació	n de Intereses		
Nro. de Pago	Valor	Fecha de Pago FAG	Capital Recuperado	Intereses Recuperados						Valor Total a Pagar	
1	79.418.969	2023/05/08	0	0	0	2023/05/08	133	79.418.96	9 10.684.611	0	90.103.580
	79.418.969		0		(			79.418.96	9 10.684.611		90.103.580
	ie los criterios digit	dos pueden est	ar errados, las cifras GARANTÍAS FAG. N	aquí expresada so	on una aproximad AG SERÁN RESPO	ión a los valores defi NSABLES LEGALMEN	nitivos, por lo ta ITE POR LAS VA	nto al momento RIACIONES CONS	arla, teniendo en cue de realizar la consign ECUENCIA DE ESTAS	ación es necesario	

,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
.25	79.418.969,00	0,00	0,00	0,00	79.418.969,0
,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	A /





No obstante, su despacho tuvo el mismo como un abono a la obligación sin tener en cuenta la certificación aportada y lo manifestado y para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO - es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que realizan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, puesto que en su condición de banco de segundo piso no otorga créditos de manera directa.

Así mismo, FINAGRO administra los recursos del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), creado por la Ley 21 de 1985, cuyo objetivo es garantizar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural.

Es importante aclarar que la finalidad del FAG es la de brindar al Intermediario Financiero, en caso de que el productor agropecuario presente incumplimiento en el pago de sus obligaciones crediticias, la recuperación de los valores



otorgados, teniendo en cuenta el porcentaje de cobertura de la obligación garantizada.

Por tanto, si el Intermediario Financiero (El Banco, que para el presente caso es Bancolombia S.A.) informa a FINAGRO sobre el incumplimiento de un crédito garantizado a través del FAG, éste deberá pagar al mismo, previo el cumplimiento de unos requisitos exigidos en la normatividad interna de la entidad, un porcentaje de la obligación valor a capital.

Ahora, FINAGRO, en representación del FAG, se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada, hasta la concurrencia de las sumas pagadas, sin perjuicio de lo cual, el abogado contratado por El Intermediario Financiero continuará representando al FAG por cuenta y a cargo de dicho intermediario financiero.

Cabe aclarar que el pago del certificado FAG no constituye abono a la obligación demandada, porque se realiza como garantía a los intermediarios financieros y no como beneficio para el deudor.

BANCOLOMBIA S.A., reportó al (FAG) el incumplimiento del crédito de la señora DAYANA VALENTINA POLANIA MATUTE., identificado con la Cédula de Ciudadanía 1121220970, por tal motivo el FAG pagó al intermediario financiero el día 5 de mayo de 2023, con una cobertura del 80% del capital adeudado, es decir, la suma \$79.418 969.

Es de destacar que el proceso de recaudo y recuperación siempre será iniciado por la entidad otorgante del crédito, a su cargo y costo, como requisito para el pago de la garantía, como así se establece en el numeral 3.7.2.2 del título segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual establece:

"Subrogación de derechos: FINAGRO, en representación del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada, hasta la concurrencia de las sumas pagadas, sin perjuicio de lo cual, el abogado contratado por el intermediario financiero continuará representando al FAG por cuenta y a cargo de dicho intermediario financiero. Es obligación del intermediario financiero informar a FINAGRO sobre el estado y avance de los procesos en los términos que éste determine en caso de ser necesario, y a solicitar aprobación previa a FINAGRO para las conciliaciones y acuerdos de pago a que haya lugar, incluso en los casos de acuerdos planteados dentro de los trámites de procesos concursales."

En consecuencia, de lo argumentado se le adjunta al juzgado nuevamente la liquidación excluyendo el pago realizado por el fondo, para así evitar confusiones futuras por el juzgado.



# **SOLICITUDES**

- 1- Solicitar se reponga el Auto que aprueba la liquidación
- 2- Solicitar se le de tramite a la nueva liquidación de crédito presentada

Cordialmente,

# JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

**C.C.** 1.020.444.432

**T.P.** 241.426 del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

VSV 12/6/2023